

rojo, de 50 libras.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$15.00, numerados del 300001 al 500000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$25.00, numerados del 200001 al 500000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 237-92 que crea la Comisión Nacional de Política Bananera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-92

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana posee magníficas condiciones para promover exitosamente la producción de banano;

CONSIDERANDO: Las facilidades arancelarias otorgadas por la Convención Lomé IV para el ingreso de los productos dominicanos al amplio mercado europeo, incluye el banano, en el contexto de los compromisos asumidos por el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Nacional de Política Bananera, que tendrá a su cargo la implantación, preservación y fiscalización de las actividades productivas, de mercadeo y regulatorias de este producto agrícola.

Artículo 2. Dicha comisión estará integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; el Ordenador Nacional de Lomé IV, Secretario; del Subsecretario de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; del Director General del Instituto Agrario Dominicano; del Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones; del Director General de Aduanas; del Administrador del Proyecto La Cruz-Manzanillo y de los Presidentes de la Junta Agroempresarial Dominicana y de la Asociación Dominicana de Exportadores.

Artículo 3.- Esta Comisión asumirá, además de sus otras funciones, la responsabilidad de emisión, control y verificación de los certificados de origen EUR-1 de la Comunidad Económica Europea, en lo tocante al banano de exportación hacia ese mercado.

Artículo 4.- Comuníquese a los organismos citados en el Artículo 2 del presente Decreto, para su implementación y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 238-92 que inviste de Plenos Poderes al Dr. Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para suscribir un Acuerdo entre el Gobierno Dominicano y la International Executive Service Corps (IESC) para el establecimiento de una Oficina de la Organización en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Doctor Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana, el Acuerdo entre la International Executive Service Corps (IESC) y el Gobierno de República Dominicana para el establecimiento de una Oficina de la Organización en el país.